



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
047T00923-002
REGISTRO SAI
U230329

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T00923-002 CON REGISTRO EN SAI U230329 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NO CONSOLIDADAS O LIBERADAS POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ALFONSO GARCÍA NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de junio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-50-GYR-050GYR047-T-9-2023, con una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$9,901,692.38 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.) más impuestos por \$1,584,270.78 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 78/100 M.N.), que asciende a \$11,485,963.16 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.), y un monto máximo de \$24,736,559.08 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), más impuestos por \$3,957,849.45 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), que asciende a \$28,694,408.53 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.).

II.- En la Cláusula SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
047T00923-002
REGISTRO SAI
U230329

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000444345-2023 de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2023005700 de fecha 04 de octubre de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de las claves descritas en la declaración 1.5 documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023006561 de fecha 24 de octubre de 2023, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/10351/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, recibido el 02 de noviembre del mismo año, y Atenta Nota de fecha 02 noviembre del mismo año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, así como de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los bienes, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
047T00923-002
REGISTRO SAI
U230329

CLAVE	PRECIO CONTRATACIÓN	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN 20%
080 610 2182 0101	\$1,122.00	94	18	\$20,196.00
080 909 5557 1101	\$1,870.13	854	170	\$317,922.10

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 05 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de las claves descritas en la declaración 1.5 de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando los bienes a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes, respecto de las claves descritas en la Declaración 1.5 conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3x

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
047T00923-002
REGISTRO SAI
U230329

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,037,837.22 (DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.), más impuestos por \$1,606,053.96 (UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), que asciende a \$11,643,891.18 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), y un monto máximo de \$25,074,677.18 (VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), más impuestos por \$4,011,948.35 (CUATRO MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.), que asciende a \$29,086,625.53 (VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 53/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **02 de noviembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
047T00923-002
REGISTRO SAI
U230329

poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
R.F.C. CH00107317DA

C. JESÚS ALFONSO GARCÍA NAVARRO
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de
fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/JMLM/BERO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los
documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
047T00923-002
REGISTRO SAI
U230329

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000044345-20/3

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 06 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficina Central
180006 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO NO. 244 RECIBIDO EL 04/10/2024 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 06/10/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 600,000,000.00
Cuenta: 21003002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 180006
Periodo Presupuestario SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros medicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600,000.0	0.0	0.0	600,000.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	73,770.2	0.0	0.0	73,770.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúa en el Sistema Financiero PREI-Milenio en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base en el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Asesoría y Apoyo Técnico
Unidad Div de CFI y Seguimiento a Pasa de Clave en Distrito Central

DIA: MES: AÑO:
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) _____

DICTAMEN DEFINITIVO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6176-009-001

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84.61 1800/2023006561

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número 047T00923-002 y registro en SAI U230329, suscrito con el proveedor Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado de que con motivo de mayor prescripción y consumo, la cantidad adjudicada en el evento consolidado institucional se encuentra proximo a agotarse, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

Table with 15 columns: NO. CTO., CDO., CEN., CTR., CFC., CVAI., DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE, % EJER., CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 50%, IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%) SIN IVA, IMPORTE MÁXIMO ORDINAL DEL CONTRATO SIN IVA, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS SIN IVA, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN SIN IVA, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN SIN IVA. It contains two rows of data for different medical supplies.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de curación que ampara el incremento solicitado.

ANEXOS





Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Vilalobos. Jefe de Área
Elaboró: Grandi Cisneros Iglesias

Con copia para:

- **Mtro. Borsalino González Andrade** - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- **C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**, - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**, - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos**, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- **Lic. Humberto Rincón Juárez**, - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICCC

ALMOC/OPHV/edf/tygu/



GOBIERNO DE MEXICO



14/11/23

JMCM CM17

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 51 ICED/10351/2023

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

N° 1260

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 2.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2023006561 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato 047T00923-002 con registro en SAI U230329, firmado con la empresa CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento de contratación: AA-050-GYR-050GYR047-T-9-2023.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos alinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requiriente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Rafael Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Carlos Montelongo Rozas
Lider de Proyectos A 60

10:46am
Mon exo
Rosario

RECEBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

02 NOV 2023

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Ccp. Lic. José González Becerra Martínez - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
 - Cp. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Rencos - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Contratos (*)
 - Cp. Elva Avendaño Milán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
 - Mtra. Karina del Rocío Sumarián Contreras - Coordinadora Técnica de Ejecución (*)
- (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Correo Electrónico de la División de Contratos.



SIN TEXTO

GUADALAJARA, JAL A 05 DE OCTUBRE DEL 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION

AT N. MYRA: KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE PLANEACION
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN RESPUESTA A SU OFICIO No. 09 53 84 61 1810/2023005700 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2023, EN EL QUE HACE REFERENCIA A EL CONTRATO No. 047T00923-002 CON REGISTRO EN SAI U230329 QUE TIENEN CELEBRADO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y MI REPRESENTADA LA EMPRESA CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V., EN EL CUAL SOLICITA NUESTRA ANUENCIA PARA AMPLIAR EN PIEZAS LAS CLAVES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

No. CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACION	CANT. MAXIMA CONTRATADA	CANT. SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACION (20%)
U230329	080.610.2182.0101	SALMONELLA SHIGELLA, AGAR MEDIO SELECTIVO Y DIFERENCIAL PRINCIPALMENTE PARA EN TEROBACTERIAS LACTOSA NEGATIVASTA.	\$1,122.00	94	18	\$20,196.00
U230379	080.909.5557.1101	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDRIATICO CON GEL SEPARADOR DE SUIRO (INERTE) TAPON ORO, VOLUMEN DE DRENADO 500 MCL GEL SEPARADOR: 30-140 MG POR	\$1,870.13	854	170	\$317,922.10

INFORMO A USTED QUE NO TENEMOS NINGUN PROBLEMA CON LA EXISTENCIA DE LAS 2 CLAVES, POR LO QUE SI ACEPTAMOS LA AMPLIACION EN PIEZAS DEL 20% DE LAS CLAVES QUE SOLICITAN.

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVIÓ UN SALUDO Y QUEDO A SUS ORDENES

ATENTAMENTE

JESUS ALFONSO GARCIA NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
CEL. [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Ciudad de México, a 02 de Noviembre de 2023

ATENTA NOTA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 02 NOV 2023 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

De: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto:

Precisión a columnas contenidas en la solicitud de elaboración y formalización de convenio modificatorio de ampliación, contenido en el oficio número 095384611800/2023006561 de fecha 24 de octubre de 2023 emitido por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, contrato 047T00923-002, registro en SAI U230329 suscrito con el proveedor **Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.**

Descripción:

Atendiendo a que para la ampliación de la cantidad máxima contratada en el Instrumento Jurídico de referencia derivado de la compra consolidada sectorial 2023-2024, además de atender al 20% máximo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario, conforme a los lineamientos indicados por esa Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, no rebasar el 20% del presupuesto máximo 2023 establecido en la cláusula segunda del contrato de referencia y a que en la solicitud inicial contenida en el oficio motivo de la presente nota se indicó CANTIDAD A AMPLIAR (HASTA EL 20%), IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%), DESGLOSE MONTOS (IVA)

Se procedió a precisar el porcentaje que en cantidad de ampliación e importe de ampliación se impactará mediante el convenio que se solicita, en las columnas CANTIDAD A AMPLIAR (...), IMPORTE DE AMPLIACIÓN (.....) y DESGLOSE (IVA):

DICE:

NO CTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% ETER	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN 20%	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN SIN IVA
U230329	080	904	0000	00	00	\$1,020,000	94	99.64%	78	\$20,380.00	\$4,916,595.08	\$4,736,215.08	\$2,074,677.16	\$10,031,837.20
	080	904	0000	00	00	\$1,270,000	88	99.77%	74	\$27,620.00	\$2,076,025.08	\$2,048,405.08	\$2,074,677.16	\$10,031,837.20

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,901,692.38 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), más impuestos por \$1,584,270.78 que asciende a \$11,485,963.16 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.) y un monto máximo de \$24,736,559.08 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 m.n.) más impuestos por \$3,957,849.45 que asciende a \$28,694,408.53 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA

